

**CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA, CUC**

**CONSEJO DIRECTIVO**

**ACUERDO No. 1127**

**20 DE MARZO DE 2018**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS OBJETIVOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”.**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTATUTARIAS OTORGADAS POR LA RESOLUCION 3235 DEL 28 DE MARZO DEL 2012 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y**

**CONSIDERANDO:**

1. Las directivas de la Universidad de la Costa CUC reiteran su especial interés y preocupación por la prevención de riesgos laborales que garantice un ambiente de trabajo sano, mejorando la calidad de vida de sus trabajadores, clientes y contratistas, un desempeño laboral proactivo y productivo.
2. Que la Universidad de la Costa CUC promueve políticas de seguridad y salud en el trabajo, promoviendo la eficacia de las medidas orientadas a la garantizar un ambiente de trabajo sano y la mejor calidad de vida de sus trabajadores.
3. En virtud de lo anterior, resulta necesario adoptar los objetivos en seguridad y salud en el trabajo, por lo cual el Consejo Directivo de la Universidad de la Costa CUC

**ACUERDA**

**Artículo primero.** Aprobar los siguientes objetivos para la gestión de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios.

- Identificar los peligros y valorar los riesgos, así como las condiciones que afecten la salud (física y mental) de los trabajadores de la Universidad de la Costa.
- Controlar los riesgos identificados en las actividades desarrolladas en la Universidad de la Costa a través de programas de gestión del riesgo y programas de vigilancia epidemiológica.
- Prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo a trabajadores, colaboradores, visitantes, contratistas y proveedores.
- Monitorear y contribuir con el estado de salud de la población trabajadora a través del seguimiento periódico y programas de promoción y prevención
- Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y de otra índole aplicable a la organización acorde a sus actividades.
- Mantener un personal competente, actualizado y comprometido con el desarrollo de sus actividades.
- Mejoramiento continuo de todos nuestros procesos asociados a Seguridad y salud en el Trabajo.

**Artículo segundo.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

**Comuníquese y Cúmplase.**

Dado en Barranquilla, a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

**COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Como constancia de lo anterior firman su Presidente y Secretario,

**MARIO MAURY ARDILA**  
Presidente

**FEDERICO BORNACELLI VARGAS**  
Secretario General